

Señora
Jueza Quinto (5°) Civil Municipal de Villavicencio.
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 50001402270420140085900 DE COOPERATIVA CEMUNIDOS SOCOOPCEMU ACUMULADO CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA WILLISLEY CRUZ TAMAYO.

Comoquiera que a la liquidación presentada en su Despacho el día 28 de febrero de 2020 no se le ha dado el trámite correspondiente, respetuosamente me permito solicitar se abstenga de darle curso y en su lugar pongo a consideración la actualización de la misma hasta la presente fecha, (art. 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (05/04/19)	\$ 314.959.33
Nuevo Capital	\$ 202.118.00
Interés mora prom. al 2.2 % del 01/01/19 al 15/10/21 (33.5 meses)	<u>\$ 148.941.00</u>
Total	\$ 463.900.33
Mas Costas procesales	<u>\$ 120.000.00</u>
Total	\$ 583.900.33

Son: Quinientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Pesos con Treinta y Tres Centavos M/cte.

De otro lado, respetuosamente solicito que, en el auto en que apruebe o modifique la actualización del crédito presentada, conjuntamente se ordene el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, (art. 447 del C.G.P.).

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ.
C.C. No. 17.316.788 de Villavicencio.